

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL CENTRO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Noviembre de 2020





## 1- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Castelló ha hecho valer su apuesta por la innovación siendo beneficiario del programa de ayudas anual que otorga la Agencia Valenciana de Innovación (AVI) en materia de impulso a la Compra Pública Innovadora. Este programa está enfocado en impulsar y dinamizar iniciativas de apoyo a la compra pública de innovación en la Comunidad Valenciana, financiando actividades dirigidas a la puesta en marcha de este método de contratación y sus actividades.

En línea con su compromiso con el fomento de la innovación en el ecosistema de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Castelló ha decidido profundizar en la metodología de la Compra Pública de Innovación como mecanismo de fomento de la I+D+i empresarial desde el lado de la demanda, utilizando para ello la capacidad de compra del Sector Público como dinamizador del desarrollo de tecnologías y soluciones que permitan dar un mejor servicio público y mejorar la eficiencia empresarial, procurando generar un impacto positivo en el empleo de la Comunidad Valenciana.

Para reforzar esta estrategia, el Ayuntamiento de Castelló ha decidido lanzar un reto de innovación al mercado, que describe la necesidad de **desarrollar un centro de envejecimiento activo y saludable como una infraestructura y centro de referencia experimental que, mediante diversas tecnologías, permita múltiples posibilidades de actividad para las personas mayores, donde puedan potenciar sus capacidades**. Para ello, el Ayuntamiento de Castelló apuesta por la Compra Pública de Innovación (CPI) como herramienta para impulsar su impacto en el ecosistema e incentivar al mercado a innovar e incrementar su propuesta de valor.

En el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 –en adelante LCSP –, se establece que los poderes adjudicadores pueden abordar la realización de consultas preliminares del mercado a fin de preparar la posible contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al eventual procedimiento de adjudicación así como el resto de aspectos que se han de tener en cuenta en un proceso de este tipo. En este sentido, también es clave el Decreto de 3 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 4/2016 relativa a los criterios de tramitación para la realización de consultas preliminares del mercado en el ámbito de la contratación pública municipal, cuyo objetivo es establecer unos criterios de tramitación comunes y generales que deben ser tenidos en cuenta por los órganos de contratación para la realización de consultas preliminares del mercado.

## 2- CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

Realización de una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del proyecto de Centro de Envejecimiento Activo y Saludable, con el objetivo de **desarrollar un modelo de centro para el envejecimiento activo y saludable para su implementación en los diferentes distritos de la ciudad, superando el modelo actual de multitud de locales cedidos a asociaciones de personas mayores**. Por ello, pone en marcha la fase de Consulta Preliminar al Mercado dirigida a empresas y organizaciones que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de Castelló atendiendo al reto de desarrollo de dicho centro, facilitando información que mejore la definición y el alcance del posible proyecto de Compra Pública de Innovación a licitar.





### 3- OBJETO

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas de innovación en el marco del proyecto Centro de Envejecimiento Activo y Saludable, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones innovadoras destinadas a dar respuesta y buscar soluciones que permitan el desarrollo de proyectos colaborativos mediante el empleo de metodologías ágiles, facilitando las interacciones entre los miembros de la comunidad de usuarios y que contribuyan a impulsar la acción de apoyo al ecosistema de innovación del Ayuntamiento de Castelló. Se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, el Ayuntamiento de Castelló pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

### 4- PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

### 5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas innovadoras, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: [cpi@castello.es](mailto:cpi@castello.es)

Cómo identificar correctamente la propuesta: En el apartado del asunto del correo deberá indicarse la expresión ACRÓNIMO PROPUESTA-NOMBRE ENTIDAD/CE/2020\_CPM.

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud (Documento II) que se puede descargar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castelló, en el apartado "Consultas Preliminares" y en el sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos) / Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*. Se podrá acompañar al formulario de solicitud la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle.
2. El formulario de solicitud indicado en el Documento II deberá estar cumplimentado en todos y cada uno de los apartados para ser revisado y la solicitud aceptada. La información de dicha solicitud podrá ser publicada en cualquier momento, salvo la información declarada de carácter confidencial. Los documentos adicionales que pueda adjuntar la empresa al formulario podrán tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis. El Ayuntamiento de Castelló podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
3. El tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 20 Mb. Si, debido a la documentación complementaria, fuese necesario superar el tamaño permitido, esta documentación deberá entregarse usando un enlace para descargas a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.





4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
5. Para la aclaración de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castelló en el apartado “Consultas Preliminares” y en el sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos) / Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*. Asimismo, los participantes podrán plantear consultas completando el formulario de resolución de dudas del Documento III (disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castelló, en el apartado “Consultas Preliminares” y en la página web del proyecto y enviándolo al correo electrónico [cpi@castello.es](mailto:cpi@castello.es), indicando en el apartado del asunto la expresión DUDA-NOMBRE ENTIDAD/CE/2020\_CPM. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.
6. Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta. El Ayuntamiento de Castelló, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto Centro de Envejecimiento Activo y Saludable.
7. El Ayuntamiento de Castelló no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

## 6- IDIOMA

Los participantes podrán presentar sus soluciones en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

## 7- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

Durante la participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, el Ayuntamiento de Castelló adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.





Las dudas que puedan surgir por parte de los operadores económicos durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado podrán ser articuladas al órgano de contratación a través del “formulario de dudas” situado en el Documento III. Con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información, las preguntas más frecuentes serán contestadas a través del documento de “preguntas frecuentes”, publicados ambos documentos en el sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos)/ Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*.

Finalizada la consulta, se publicará con antelación, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castelló, en el apartado “Consultas Preliminares” y su correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos)/ Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*, el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado, que podrá incluir el mapa de demanda temprana de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que, en el futuro, la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto por el Ayuntamiento de Castelló.

## 8- PLAZO Y ACTUALIZACIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castelló y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos)/ Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*

Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de Castelló podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

El Ayuntamiento de Castelló podrá publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.





Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web <https://castello.es> dentro del apartado de *Planificación y Proyección Económica (Fondos Europeos)/ Consultas preliminares de mercado. Compra Pública de Innovación*.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

## 9- COMITÉ TÉCNICO

Las propuestas presentadas serán revisadas por un comité técnico formado por personal del Ayuntamiento y un experto externo en compra pública de innovación. Su composición será la siguiente:

Por parte del Ayuntamiento de Castelló:

- Carmen Vilanova o persona en quien delegue.
- Marta Mulet o persona en quien delegue.
- M<sup>a</sup> José Díaz o persona en quien delegue.

Experto en CPI:

- Alejandro Tosina (SILO Company) o persona en quien delegue.

## 10-RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

El Ayuntamiento de Castelló estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que, con posterioridad, se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

El Ayuntamiento de Castelló hará constar, en un informe de conclusiones, las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

## 11-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

El Ayuntamiento de Castelló almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de Castelló mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.





Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial.

Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Documento II en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales, concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

## 12-DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## 13-CONTRATACIÓN PÚBLICA

A partir de las propuestas de solución innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Castelló podrá activar el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.

Esta información, o parte de ella, se publicará en el informe final de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.

